



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2171 / 2021**

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0063**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitudes en SIAL No. 10416, de fecha 30/09/2021 y No. 10345, de fecha 14/07/2021 requirió la **Adquisición de Luminarias y Llavines para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, de acuerdo con el detalle siguiente:

Ítem	Descripción
1	Luminarias LED Tipo FLAT Panel 2X2
2	Luminarias LED Tipo FLAT Panel 2X4
3	Luminarias LED de OJO de Buey
4	Llavines Tipo L (Color Plateado)

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2021-0063, por un monto de Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Pesos Dominicanos 00/100 (**DOP 871,500.00**) para la **Adquisición de Luminarias y Llavines para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0063.-Proceso Dirigido a Mipymes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fueron invitados mediante correo electrónico un total de Diez (10) empresas, que citamos a continuación:

- 1- Servicios Multiples Liriano, SRL
- 2- Fonteboa, SRL
- 3- Grupo Vertical DR, SRL
- 4- Avi Constructora, SRL
- 5- Royal Electric Solutions, SRL
- 6- Román Paredes, SRL



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2171 / 2021**

- 7- Cofemont, SRL
- 8- Provesil, SRL
- 9- Suplidora Mella, SRL
- 10- Tecnoelite, SRL

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Circular de respuestas a oferentes no.001-2021 generada en el proceso, fue publicada en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) y remitida vía correo electrónico a los oferentes interesados en participar.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas a través del Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas las ofertas siguientes:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Roman Paredes Industrial, SRL.	Portal Transaccional DGCP	604,857.25
2	FL&M Comercial, SRL.	Portal Transaccional DGCP	690,005.00
3	Cofemont, SRL.	Portal Transaccional DGCP	720,800.00
4	Transolucion JR, SRL.	Portal Transaccional DGCP	696,700.00
5	Sketchprom, SRL	Portal Transaccional DGCP	651,475.00

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) los peritos entregaron el informe preliminar de las ofertas recibidas, en el cual se precisa la necesidad de solicitar aclaraciones o subsanaciones de errores u omisiones de tipo naturaleza subsanables.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) esta División de Compras, procedió a notificar vía correo electrónico a los oferentes participantes aclaraciones o subsanaciones de errores u omisiones de tipo naturaleza subsanables. Luego de recibidas dichas subsanaciones y haberse agotado el plazo otorgado, fueron remitidos los documentos recibidos al equipo de peritos evaluador para proceder con el curso de la evaluación técnica. Hacemos constar que oferente Sketchprom, SRL., no presentó la subsanación requerida por los peritos a través de la División de Compras.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) fue recibido el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Resultado de Evaluación Técnica
1	Roman Paredes Industrial, SRL.	Cumple, en la totalidad de todo lo ofertado
2	FL&M Comercial, SRL.	Cumple, en el ítem no. 4





**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2171 / 2021**

		<b>No Cumple en los ítems 1 y 2</b>
<b>3</b>	Cofemont, SRL.	<b>Cumple, en la totalidad de todo lo ofertado</b>
<b>4</b>	Transolucion JR, SRL.	<b>Cumple, en el ítem no. 3 y 4</b> <b>No Cumple en los ítems 1 y 2</b>
<b>5</b>	Sketchprom, SRL	<b>Cumple, en el ítem no. 4</b> <b>No Cumple en los ítems 1, 2 y 3</b>

**CONSIDERANDO:** Que las cinco (05) propuestas recibidas, todas cumplen **cumple técnicamente en por lo menos un ítem**, y el valor ofertado de las mismas es menos que el valor referencial del proceso. El equipo de peritos procedió a evaluar las ofertas económicamente.

**CONSIDERANDO:** Luego de que los peritos realizaran la evaluación ofertas económicas dentro del cronograma de actividades establecidos en referido proceso. En tal sentido se pudo constatar lo siguiente:

- El oferente Román Paredes SRL, presentó una propuesta económica global por valor de **Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos con 25/100 (DOP 604,857.25)**
- El oferente FL&M Comercial SRL, presentó una propuesta económica global **Con ITBIS INCLUIDO** por valor de **Seiscientos Noventa Mil Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 690,005.00)**, quedando descalificada sin más tramites acorde a lo indicado en el numeral 6 de las especificaciones técnicas el cual indica: "El oferente que presente propuesta con ITBIS se descartara dicha propuesta si más tramite".
- El oferente Cofemont SRL, presentó una propuesta económica global por valor de **Setecientos Veinte Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 720,800.00)**.
- El oferente Transolucion JR, SRL., presentó una propuesta económica global por valor de **Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 696,700.00)**.
- El oferente Sketchprom, SRL., presentó una propuesta económica global por valor de **Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 651,475.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2171 / 2021**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0063.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0063, Adquisición de Luminarias y Llavines para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. -Dirigido a Mipymes.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** a las empresas **Román Paredes SRL**, por un monto de Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho Pesos Dominicanos con **00/100 (DOP 540,928.00)**, los ítems nos. **1-Luminarias LED Tipo FLAT Panel 2X2, 2-Luminarias LED Tipo FLAT Panel 2X4 y 3-Luminarias LED de OJO de Buey; y a Sketchprom, SRL** por un monto de Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con **00/100 (DOP 43,875.00)**, el ítem no. **4-Llavines Tipo L (Color Plateado)**, por ser las ofertas más convenientes para la institución, habiendo cumplido técnica y económicamente, en todo lo requerido en el término de referencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente acta simple a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de su emisión.





**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2171 / 2021**

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**Marcos Fernández Jiménez**

Director Administrativo, Financiero y Planificación



MF/ap/ep